

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R25 EN LOS CASERIOS CRUZMARCA, CERRO SANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN LA LIBERTAD.

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609824850 | Fecha de envío : | 26/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | RIOJAS CONSTRUCCIONES S.A.C. | Hora de envío : | 22:18:20 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES EN EL SENTIDO QUE SOLAMENTE SE ESTÁN CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: CAMINOS VECINALES, TROCHA CARROZABLE, CAMINOS RURALES Y CAMINOS DE ACCESOS, SIN CONSIDERAR LA INTERVENCIÓN EN CARRETERAS QUE TAMBIÉN CUMPLE EL REQUISITO DE SER OBRA SIMILAR.

POR TAL RAZÓN, EN ARAS DE LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, EN LAS BASES INTEGRADAS SE DEBERÁ INCLUIR COMO OBRA SIMILAR A LA CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a) Libertad de Concurrencia y e) Competencia del artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA COMUNICACIÓN DEL AREA USUARIA Y CON LA INTENCIÓN DE DAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DETERMINA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE CONSIDERARÁ COMO OBRAS SIMILARES LA INCLUSIÓN DE INTERVENCIÓN EN CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO. SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R25 EN LOS CASERIOS CRUZMARCA, CERRO SANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN LA LIBERTAD.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611062762 | Fecha de envío : | 26/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | EDIFICACIONES & CONSULTORIA PERU E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:29:21 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE CONSIGNA: SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LA MISMA EN CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS DE ACCESOS. LO CUAL RESULTA MUY RESTRICTIVO Y NO PERMITE PARTICIPAR CON OBRAS SIMILARES A LOS QUE TIENEN OTRA DENOMINACIÓN, PERO QUE SIN EMBARGO CORRESPONDEN A VIAS, CAMINOS, RUTAS O ACCESOS. POR ELLO CON EL AFÁN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE SIRVAN INCLUIR EN LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES A INTERVENCIONES EN VIAS DE ACCESO A CENTROS POBLADOS EN FORMA GENERAL, POR LO QUE DEBERÍA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LA MISMA EN CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS DE ACCESOS Y/O ACCESOS A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) Y C) DEL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DELE ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA COMUNICACIÓN DEL AREA USUARIA Y CON LA INTENCIÓN DE DAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DETERMINA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE CONSIDERARÁ COMO OBRAS SIMILARES LO SIGUIENTE: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LA MISMA EN CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS DE ACCESOS Y/O CARRETERAS A NIVEL AFIRMADO Y/O ACCESOS A CENTRO POBLADOS. SE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null